



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de determinación de Giro Específico del Negocio - EP UPSE

Señor Abogado  
Joe George Espinoza Ayala  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. No. 084-EPUPSE-GG-2025 de 24 de enero del 2025, mediante el cual la **Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios Santa Elena EP** solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP la **determinación** de Giro Específico del Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

### 1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:

Mediante Resolución de Creación, aprobada en sesiones de 30 de julio y 15 de agosto de 2012, el Concejo Superior Universitario de la Empresa Estatal Península de Santa Elena creó la Empresa Pública de Bienes, Obras y Servicios Santa Elena EP. Esta resolución fue modificada mediante Resolución Nro. RCS-SE-14-01-2021 de 09 de julio de 2021, estableciendo que su objeto es “(...) *la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la consultoría especializada, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios Santa Elena EP.*”.

### 2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

La Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios Santa Elena EP (EP-UPSE) fue creada por el Concejo Superior Universitario de la Universidad Estatal Península de Santa Elena mediante Resolución de Creación aprobada en sesiones de 30 de julio y 15 de agosto del 2012.

Mediante oficio Nro. 089-SE-EP-ADM-2016 de 22 de noviembre de 2016, la EP-UPSE solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP la determinación de su Giro Específico del Negocio. El SERCOP dio respuesta mediante oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0003-OF de 04 de enero de 2017.

### 3. NORMATIVA APLICABLE:

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre: “(...) *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. [...] Las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, podrán utilizar el régimen especial para contrataciones del giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen*



**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2025**

*común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública.”.*

El artículo 4 de la LOSNCP, establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-: legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

El numeral 1 del artículo 10 de la Ley Ibídem, determina las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra: “(...) *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

El artículo 204 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCPP-, establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de derecho público, de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 de la Ley ibídem.

El mismo artículo prescribe que: “*Se considerará exclusivamente giro específico de negocio cuando la empresa demuestre que esta contratación requiere un tratamiento especial, debido a la regulación por una ley específica, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, por tratarse de contratos de orden societarios, o debido a la naturaleza empresarial propia o riesgo de competencia en el mercado. [...] Esta modalidad no podrá ser utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos de contratación de régimen común (...)*”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 9 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el número 6 del artículo 8, y número 4 del artículo 9 del RGLOSNCPP; y, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, el SERCOP expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, contenida en la Resolución Externa No. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, publicada en el Portal Institucional y en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 367 de 3 de agosto de 2023, que contempla la sección “*DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIDADES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO*”.

El artículo 288 de la Normativa Secundaria emitidas por el SERCOP manifiesta que: “*Todas las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos al cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, de las instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios, subsidiarias de derecho privado de las empresas estatales o públicas o de las sociedades mercantiles de derecho privado en las que el Estado o sus instituciones tengan participación accionaria o de capital superior al cincuenta (50%) por ciento exclusivamente para actividades específicas en sectores estratégicos definidos por el Ministerio del Ramo, que requieran la determinación de giro específico del negocio deberán solicitarlo de manera expresa por el medio que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual remitirán la siguiente documentación: 1. Documento suscrito por el representante legal o su delegado, por el cual solicite motivadamente la determinación del giro específico del negocio; 2. Copia de la escritura pública o del acto o normativa legal de constitución que permita verificar la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública o personas jurídicas de derecho*



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

*privado, de ser el caso; 3. Listado de CPC Nivel 9 de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa, mismas que deberán justificarse, de acuerdo con el formato aprobado por el SERCOP; y, 4. Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, deberán adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo y actualizado a la fecha de la solicitud. ”.*

El artículo 289 de la norma Ibídem señala: *“Quienes hayan obtenido la determinación del giro específico del negocio, podrán solicitar su ampliación y/o modificación de manera expresa a través del medio que determine el SERCOP, siempre que la petición se encuentre respaldada por el objeto social vigente. Para tal efecto, se deberá adjuntar los requisitos señalados en el artículo precedente.”.*

El Art. 293 de la Normativa Secundaria señalada, establece que *“El SERCOP podrá revisar, en cualquier momento, las condiciones con las que se determinó, amplió y/o modificó el giro específico del negocio, y, de manera motivada, dejar sin efecto lo actuado.”.*

A través del Portal Institucional del SERCOP, en el link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector del SNCP, emitió el “Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas”.

#### **4. RESOLUCIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:**

Sobre la base de la legislación transcrita y conforme a los análisis pertinentes realizados por las Direcciones de Estudios de Contratación Pública y de Riesgos en Contratación Pública del SERCOP, contenidos en el informe Nro. GEN-007-2025 de 11 de febrero de 2025, el Perfil de Riesgos de 31 de enero de 2025; y, la resolución del Comité de Giro Específico del Negocio, constante en acta Nro. 117 de sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025; y, al informe remitido por la Presidente del Comité del Giro Específico del Negocio en memorando Nro. SERCOP-SDG-2025-0024-M de 12 de marzo de 2025; me permito manifestar:

La EP-UPSE es una empresa creada por la Universidad Estatal Península de Santa Elena -UPSE, cuyo amplio objeto social le permite realizar varias actividades económicas, entre las cuales se encuentran la ejecución de obras, la prestación de servicios y la consultoría especializada. En este sentido, señala que parte de su misión y objetivos es contribuir al desarrollo de la UPSE a través de sus ingresos económicos, para lo cual busca ser autosustentable y competitiva en el mercado.

Respecto a los CPC relacionados a construcción no se determinó la duración de cada etapa de la obra ni del total del proyecto, únicamente se hizo énfasis en la duración de las contrataciones realizadas a través de procedimientos del Régimen Común, lo que no permite determinar la necesidad de contar con la determinación de Giro Específico del Negocio de los CPC relacionados a materiales de construcción.

En referencia a los CPC Nro. 8621001126, 873500012, 859901512 y 831150112 de CONSULTORÍAS, la Empresa únicamente indicó que requiere estos servicios al ser componentes de las consultorías que ejecuta, sin ampliar su justificación ni indicar las razones por las cuales no



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

presta directamente estos servicios.

En relación a los CPC Nro. 632300012, 612230012, 612230013, 612240011 y 612250011 de ALIMENTACIÓN, la Empresa no justifica su necesidad pues su justificación se centró en el tema de construcción de obras y sólo se indicó que brinda el servicio de comida a los estudiantes becados y a los CDI del MIES.

Es importante señalar que el procedimiento de Régimen Especial - Giro Específico del Negocio tiene su fundamento en la necesidad de dotar a las empresas públicas de una normativa ágil, que les permitan competir con las empresas del sector privado, dentro del segmento de actividades comerciales para el que fueron creadas; en observancia de los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley, como son concurrencia, trato justo, igualdad, legalidad, participación ecuatoriana, transparencia, publicidad y el garantizar el correcto uso del gasto público. Las contrataciones que una empresa pública realice a través de Giro Específico del Negocio además de estar **directamente relacionadas a su objeto social** deben significar un **aumento o estímulo en su margen de competitividad** frente a empresas privadas de su mismo segmento.

Conforme lo expuesto, con base en la información remitida por la EP-UPSE, se concluye que la información remitida por la Empresa no justifica la necesidad del uso de Giro Específico del Negocio sobre otros procedimientos de contratación, tampoco se ha determinado cómo le aportaría competitividad frente a otras empresas privadas; por lo que **se niega** la solicitud de determinación de Giro Específico del Negocio de la EP-UPSE de los CPC N9, descripción del CPC N9 y objetos de la contratación conforme el siguiente detalle:

Nro.	CPC N9	DESCRIPCIÓN DEL CPC N9	OBJETO DE CONTRATACIÓN
1	151300917	PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2	151300011	GRANITO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
3	153100114	ARENAS DE CANTERA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
4	153100117	ARENAS DE RIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
5	153200011	GRAVA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
6	153200012	PIEDRA PARTIDA O TRITURADA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

7	153200016	GRANITO LAVADO, PIEDRA CORALINA PARA ENCHAPE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
8	153200015	AGREGADOS PETREOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
9	153300019	CEMENTO ASFALTICO AP3	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
10	153300014	ASFALTO NATURAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
11	153300018	CEMENTO ASFALTICO RC250	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
12	153300016	CALIZA ASFALTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
13	153300017	EMULSION ASFALTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
14	379400011	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO NATURAL, BETUN NATURAL Y DE PETROLEO, ALQUITRAN MINERAL O BREA DE ALQUITRAN MINERAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
15	153100111	ARENAS ARCILLOSAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
16	151300918	PORTLAND	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
17	313100016	LISTONES, DUELAS, BARREDERAS, TAPAMARCO, PARQUET, MOLDURAS, MANGON, LARGUERO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
18	313100013	TABLAS Y TABLONES DE MADERA, ESCUADRADA, DIMENSIONADA, SECA AL AIRE, SECA AL HORNO, TRATADA CON PINTURA, COLORANTE, CREOSOTA U OTROS PRESERVANTES (MADERA PREPARADA)	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
19	412520122	HIERRO HERRERO CUADRADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

20	412520123	HIERRO HERRERO REDONDO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
21	412520011	TABLESTACAS DE HIERRO O ACERO, ESTEN O NO PERFORADAS, PUNZONADAS O FABRICADAS DE ELEMENTOS ENSAMBLADOS.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
22	412610211	BARRAS Y VARILLAS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL MOLDEADO O ACABADO EN FRIO, TRATADOS O NO EN LA SUPERFICIE, ESTAMPADOS, PUNZONADOS, IMPRESOS, INSPECCIONADAS PARA DETENER DEFECTOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, CON UN CONTENIDO EN PESO DE 0,60% O MAS DE CARB	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
23	412611011	OTRAS BARRAS Y VARILLAS (EXCEPTO LAS LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IRREGULARMENTE), DE OTROS TIPOS DE HIERRO O ACERO (EXCEPTO LOS DE ACERO RAPIDO) NO ALEADO.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
24	429993125	CLAVOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
25	373500013	LOSAS DE APOYO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
26	374400011	CEMENTO PORTLAND O GRIS: CEMENTO BLANCO, COLOREADO ARTIFICIALMENTE O NO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
27	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
28	375300013	COLUMNAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
29	375500021	VARILLAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN





Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

30	412110411	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN CANAL EMBUTIDA, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR INFERI	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
31	412110012	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50, ESPESOR 8 MM	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
32	412110018	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
33	412110312	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN 4 CARAS O EN SU CANAL EMBUTIDA, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE MAS DE 4	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
34	412120211	OTROS PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM, Y DE UN ESPESO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
35	412221017	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: VARILLAS.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

36	412221012	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: BARRAS.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
37	412230012	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA LABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR IGUAL O SUPERIOR A 4.75 MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
38	412230312	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0.5 MM, PERO INFERIOR A 1 MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
39	412230313	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0.5 MM, PERO INFERIOR A 1 MM.: PLANOS.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
40	412230412	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR INFERIOR A 0.5 MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
41	412410011	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IRREGULARMENTE, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, QUE CONTENGAN MUESCAS, RESALTES, SURCOS U OTRAS DEFORMACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL PROCESO DE LAMINACION.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
42	412410111	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, EN ROLLOS IRREGULARES, DE ACERO FACILMENTE MAQUINABLE.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN





Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

43	412510025	VIGA HEB	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
44	412510011	SECCIONES EN U,I,H,L O T, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EL TREFILADO EN CALIENTE O LA EXTRUSION, DE UNA ALTURA INFERIOR A 80 MM, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO PREPARADOS PARA SU USO EN ESTRUCTURAS.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
45	412510021	VIGA UPN 120	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
46	412510024	VIGA IPE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
47	412510022	VIGA IPE 160	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
48	412510023	VIGA UPN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
49	412520112	PERFIL U	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
50	412520121	PLANCHAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
51	412520111	PERFIL C	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
52	412620014	PERFIL T	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
53	412620114	PERFIL T PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
54	412620115	PERFIL U PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
55	412620116	PERFIL Z PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

56	412620111	PERFIL H PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
57	412620113	PERFIL L PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
58	412620016	PERFIL Z	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
59	412620011	PERFIL H	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
60	412620112	PERFIL I PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
61	412630021	ALAMBRE DE ACERO TREFILADO DE BAJO CONTENIDO DE CARBONO PARA USOS GENERALES, LISO DIAMETRO 2.15 MM	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
62	412630031	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CLASE REGULAR RESISTENCIA NORMAL DIAMETRO 5.2 MM	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
63	412650011	PERFIL H EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
64	412650012	PERFIL I EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
65	412650013	PERFIL L EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
66	412650014	PERFIL T EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
67	412650015	PERFIL U EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
68	412650016	PERFIL Z EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
69	412650017	ANGULOS EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
70	412650111	ANGULOS, PERFILES Y SECCIONES DE OTROS ACEROS DE ALEACION	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

71	415450111	CHAPAS, PLANCHAS, TIRAS Y HOJAS DELGADAS DE ZINC.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
72	421901031	TUBOS ESTRUCTURALES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
73	421901032	VIGAS DOBLE T	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
74	316000011	VENTANAS, PUERTAS VIDRIERAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
75	316000111	PUERTAS Y SUS MARCOS, BARREDERAS, UMBRALES DE MADERA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
76	316000012	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
77	316000013	PERSIANAS HORIZONTALES DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
78	373200014	LADRILLOS, BLOQUES, BALDOSAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE CONSTRUCCION DE MATERIALES CERAMICOS REFRACTARIOS, EXCEPTO DE TIERRAS SILICEAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
79	373500011	LADRILLOS DE CONSTRUCCION	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
80	371930311	OTROS ARTICULOS DE VIDRIO UTILIZADOS PARA OFICINA, DECORACION DE INTERIORES O USOS ANALOGOS: FLORES, ESTATUILLAS, ADORNOS, GANCHOS PARA TOALLAS, PISAPAPELES, TINTEROS, ETC.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
81	412310012	PLANCHA DE TOOL LISO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
82	421200017	PUERTAS DE HIERRO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
83	421201012	VENTANAS DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

84	421201013	MARCOS DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
85	363201028	TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE100 160MM SERIE 8	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
86	363201021	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA ALCANTARILLADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
87	363201031	TAPAS Y REJILLAS EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA PARA ALCANTARILLADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
88	363201011	TUBOS DE PVC	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
89	363205014	MANGUERA CORRUGADA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
90	363206012	ACCESORIO EN PVC PARA ENTRADA DE TANQUES DE DIAMETRO 1/2	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
91	375500024	TUBERIA DE HORMIGON	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
92	421900035	BANDEJA TIPO ESCALERILLA, ACERO PREGALVANIZADO, 2400X200X80MM, CAPACIDAD 112 KG/M	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
93	421900032	BANDEJA TIPO ESCALERILLA, ACERO PREGALVANIZADO, 2400X150X50MM, CAPACIDAD 74 KG/M	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
94	421901062	BANDEJAS PORTACONDUCTORES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
95	421900031	BANDEJA TIPO ESCALERILLA, ACERO PREGALVANIZADO, 2400X100X50MM, CAPACIDAD 74 KG/M	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
96	421900032	BANDEJA TIPO ESCALERILLA, ACERO PREGALVANIZADO, 2400X150X50MM, CAPACIDAD 74 KG/M	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
97	421900039	BANDEJA TIPO ESCALERILLA, ACERO PREGALVANIZADO, 2400X400X100MM, CAPACIDAD 149 KG/M	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

98	421900131	TAPA CON CERCO D600 HIERRO DUCTIL GRUPO A GRADO 65 45 12	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
99	429430021	TELA METALICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
100	429444511	RACK 7FT	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
101	429444512	RACKS PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
102	429444513	RACKS PARA EQUIPOS INFORMATICOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
103	429444514	CONECTORES DE COBRE DE PUESTA A TIERRA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
104	429990861	TORNILLO GALVANIZADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
105	461130021	VARIADORES ELECTRICOS DE FRECUENCIA; REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
106	461220011	UPS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
107	462110217	DISYUNTOR PARA VOLTAJE SUPERIOR A 15 KV	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
108	462110315	INTERRUPTORES 10 A / BIPOLARES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
109	462110316	INTERRUPTORES 40 A / BIPOLARES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
110	462110317	INTERRUPTORES 60 A / BIPOLARES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
111	462110318	INTERRUPTORES 10 A / MONOPOLARES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
112	462110319	INTERRUPTORES 20 A / MONOPOLARES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

113	462120015	FUSIBLES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
114	462200912	CAJAS DE EMPALMES PARA TABLEROS DE CONTROL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
115	462130011	PANEL DE CONTROL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
116	462200911	CONECTORES	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
117	462200913	PARTES Y PIEZAS PARA TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
118	462200121	CAJAS DE PROTECCIÓN PARA MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
119	462200112	CONTROLADOR DE CARGA Y VOLTAGE DE SISTEMAS FOTOVOLTAICO CON ENTRADA VAC	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
120	463400133	CABLE FLEXIBLE DE COBRE DE USO GENERAL PARA UN VOLTAJE DE HASTA 600 V, CALIBRE 6 AWG	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
121	463400164	CABLE TIPO ACOMETIDA PARA BAJA TENSION, TIPO MULTIPOLAR DE CALIBRE 2X8 AWG	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
122	463400165	CABLE TIPO ACOMETIDA PARA BAJA TENSION, TIPO MULTIPOLAR DE CALIBRE 2X1/0 AWG	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
123	465390011	LUMINARIA DE VAPOR DE SODIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
124	465390012	REFLECTOR DE SODIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
125	482630122	MEDIDORES DE AGUA POTABLE CHORRO ÚNICO TIPO B DE BRONCE CON PRE EMISOR DE LECTURA 45 GRADOS CON ESFERA SECA DE MEDIA PULGADA DE 165 MM	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
126	429990511	BOCAS DE ALCANTARILLA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN





Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

127	429990846	PERNO DE EXPANSION,1 1/2' DE DIAMETRO,6' DE LONGITUD	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
128	429993615	TORNILLO DE CABEZA REDONDA CUELLO CUADRADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
129	429990845	PERNO DE EXPANSION,1 1/2' DE DIAMETRO,4' DE LONGITUD	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
130	429990835	PERNOS CON TUERCA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
131	432404014	VALVULA DE CORTINA O DE COMPUERTA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
132	432404015	VALVULA DE BOLA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
133	432400032	VALVULA TIPO MARIPOSA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
134	432400011	VALVULAS DE COMPUERTA, EXTREMOS DE ROSCA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
135	432400022	VALVULA ESFERICA DE ESTREMOS BRIDADOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
136	432404029	VALVULA DE BOLA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
137	439130117	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION CON CAPACIDAD DE 6 T	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
138	429992328	DUCHAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
139	432404021	GRIFOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
140	429921724	ALDABAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
141	429921113	CERRADURAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

142	421201014	UMBRALES DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
143	421201015	PASA MANOS DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
144	375300016	GYPSUM	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
145	373700014	BALDOSAS PARA PARED (CERAMICA DE PARED)	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
146	373700217	BALDOSA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
147	373700216	PORCELANATO Y CERAMICA DE PISO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
148	373700215	PORCELANATO Y CERÁMICA DE PARED	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
149	373700015	PORCELANATO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
150	373700016	ADOQUINES DE BARRO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
151	373700017	ADOQUINES EXAGONALES DE CONCRETO 300 KG/CM2M2 DE RESISITENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
152	373500012	BLOQUES PARA PISOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
153	372100111	OTROS FREGADEROS, BANERAS, INODOROS, CISTERNAS DE AGUA ACCESORIOS INTERNOS DE FONTANERIA, ARTESAS DE LAVAR, BANOS DE PIES, PEDESTALES DE INODORO Y ARTEFACTOS ANALOGOS, EXCEPTO DE PORCELANA O LOZA (INCLUSO MARMOL SINTETICO).	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
154	373100013	BALDOSAS DE CERAMICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

155	372100011	FREGADEROS DE CERAMICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
156	372100015	ACCESORIOS DE BANO DE CERAMICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
157	372100012	BANERAS DE CERAMICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
158	372100013	INODOROS DE CERAMICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
159	372100019	URINARIOS DE CERAMICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
160	8621001126	DIGITALIZACION DE MAPAS Y REGISTROS ELECTRICOS	ADQUISICION SERVICIOS PARA CONSULTORIAS
161	873500012	SERVICIOS DE INSTALACION DE INSTRUMENTOS DE PRECISION	ADQUISICION SERVICIOS PARA CONSULTORIAS
162	859901512	LECTURAS DE MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA	ADQUISICION SERVICIOS PARA CONSULTORIAS
163	831150112	LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS Y CODIFICACION	ADQUISICION SERVICIOS PARA CONSULTORIAS
164	632300012	PREPARACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADOS POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES. SE PUEDE INCLUIR TAMBIEN EL SERVICIO DE LA COMIDA	ADQUISICION INSUMOS ALIMENTICIOS
165	612230012	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE CARNE	ADQUISICION INSUMOS ALIMENTICIOS
166	612230013	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE AVES	ADQUISICION INSUMOS ALIMENTICIOS



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0120-OF

Quito, D.M., 18 de marzo de 2025

167	612240011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE PESCA Y OTROS PRODUCTOS DEL MAR	ADQUISICION INSUMOS ALIMENTICIOS
168	612250011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA Y DE PANADERIA	ADQUISICION INSUMOS ALIMENTICIOS

La **Empresa Pública de Obras, Bienes y Servicios Santa Elena EP (EP-UPSE)** realizará la contratación del servicio detallado anteriormente mediante procedimientos de contratación pública diferentes al Régimen Especial de Giro Específico del Negocio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni  
**DIRECTORA GENERAL**

Referencias:

- SERCOP-SERCOP-2025-0397-EXT

Copia:

Señora Magíster  
Lisette Emperatriz Tasigchana Jaramillo  
**Subdirectora General**

Señora Economista  
Wendy Paulina Barreno Lalama  
**Directora de Estudios de Contratación Pública**

pv/wb/lt



Firmado electrónicamente por:  
DEBORAH CRISTINE  
JONES FAGGIONI

**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0913-OF**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2017**

**Asunto:** Insistencia al requerimiento de cumplimiento obligatorio para Empresas Públicas para la actualización de los Códigos Central de Productos -CPC usados en el Régimen Especial - Giro Especifico de Negocio.

Señor Ingeniero  
Hernán E. Poveda Z.  
**Gerente, Encargado**  
**EMPRESA PUBLICA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS SANTA ELENA E.P.**

Señor  
Francisco Fabián Cañarte Ramírez  
**Analista en Contratación Pública**  
**EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS SANTA ELENA E.P. (SE E.P.)**  
via la Libertad - Santa Elena s/n Santa Elena - la Libertad - la Libertad

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP como ente rector de la contratación pública garantiza el cumplimiento de los objetivos y principios del Sistema Nacional de Contratación Pública, como es fomentar y promover la producción y preferencia ecuatoriana, así como garantizar el correcto uso del gasto público y la transparencia en la contratación pública, me permito indicar lo siguiente:

#### **1. Base Legal.-**

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de "[...] *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*".

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre "[...] *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...]* El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] *La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]*".

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-, establece que se someterán a un Régimen Especial las entidades cuyos procesos de contratación relativos al giro específico de su negocio, se celebren entre las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público; o las subsidiarias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNC y el numeral 9 del artículo 2 *Ibidem*.

El artículo 104 del RGLOSNC prescribe que "*Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...]* Para el efecto, la



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0913-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

*máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]*”.

Por otra parte, el Capítulo III del Título VIII de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, contempla las **“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”**, dentro de las cuales el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que esta determinación, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad al Director General del SERCOP incluyendo *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que este Servicio Nacional expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, en el Art. 430 contempla que *“El Servicio Nacional de Contratación pública podrá revisar, en cualquier momento las contrataciones determinadas como giro específico de negocio si aprecia que no tuvo información suficiente o si hay un cambio de las condiciones en las que se aprobó o negó el giro del negocio”*

El artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 6 de su Reglamento General, establece como atribuciones legales del Servicio Nacional de Contratación Pública el ejercer el monitoreo y supervisión de los procedimientos de contratación pública y realizar evaluaciones o reportes sobre la gestión en materia de contratación pública que efectúen las entidades contratantes, y realizar recomendaciones de cumplimiento obligatorio.

#### 1. Recomendación de cumplimiento obligatorio.-

En base a las atribuciones otorgadas al Servicio Nacional de Contratación Pública y a las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, en concordancia con el artículo 6 de su Reglamento General, se emite la siguiente recomendación de cumplimiento obligatorio respecto a que las empresas públicas o personas jurídicas de derecho privado enunciadas en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP. Este Servicio Nacional **insiste a la Empresa que se remitan la solicitud de actualización de todos los bienes y/o servicios aprobados anteriormente y/o que requiera la entidad para la aplicación del Régimen Especial-Giro Específico del Negocio (RE-GEN), misma que deberá considerar lo siguiente:**

- **Todo bien y/o servicio, debe estar relacionado directamente** con el CPC así como con **el objeto social de la entidad**, detallándose al nivel más específico, es decir debe contener en lo posible **9 dígitos del CPC** que este Servicio Nacional maneja. El **listado de CPC** se encuentra en el siguiente enlace: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/que-es-el-registro-de-entidades/> opción “CPC para solicitud de giro”. La empresa obligatoriamente tiene que remitir la siguiente tabla para solicitar la actualización de uso del GEN (si tiene previamente autorizado) o en caso de solicitar por primera vez el uso del Régimen Especial-Giro





**Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0913-OF**

**Quito, D.M., 11 de mayo de 2017**

específico de negocio. Por lo que debe seleccionar el o los código(s) CPC con la descripción del CPC; detallar el objeto de la contratación y la explicación fundamentada de **cada uno de los bienes y/o servicios solicitados o que ya hayan sido autorizados**, conforme al siguiente cuadro:

No. CPC (9 dígitos)	Producto específico	Objeto de la contratación	Explicación fundamentada
------------------------	---------------------	---------------------------	--------------------------

- Para la solicitud de actualización o solicitud por primera vez debe considerar la planificación y correcto manejo de inventarios antes de realizar su solicitud puesto que pueden utilizar o ajustarse a los procedimientos de contratación dinámicos; Régimen Común establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. **Si estos bienes y/o servicios no pueden ser adquiridos y es indispensable el uso del Régimen Especial – Giro específico de Negocio debe justificar de manera fundamentada y con los respaldos correspondientes para el análisis por parte de este Servicio Nacional.**

- Dentro de la solicitud de actualización o solicitud por primera vez de Giro Especifico de Negocio, los CPC **deben excluir aquellos bienes o servicios que se encuentren catalogados**, así como los que pertenecen a otros Regímenes Especiales (Repuestos, fármacos, comunicación social, seguros, seguridad interna y externa, entre otros).

- En el caso de entidades que tengan previamente autorizado el RE-GEN, debe remitir a este Servicio el o los Reglamentos de Contratación que ha emitido para la aplicación del Giro Especifico de Negocio con los documentos que respalden los mismos y la documentación establecida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, contempla las **"NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO"**.

- En el caso de empresas que no tiene autorizado previamente Giro Especifico de Negocio, y que no requieran realizar la solicitud por el momento, deben dar respuesta al presente oficio en función de este particular.

- En caso de empresas que se encuentren en proceso de liquidación, extinción o fusión de igual manera deberán responder manifestando cuál es la entidad o empresa que se hace cargo de sus actividades. La recomendación de cumplimiento obligatorio debe ser remitida al Servicio Nacional de Contratación Pública de forma oficial dirigida a la máxima autoridad hasta el **16 de mayo de 2017**.

**En caso de no remitir respuesta en el plazo establecido, se entenderá que la empresa no requiere utilizar este Régimen Especial y, de haber tenido autorizaciones previas, las mismas quedaran insubsistentes.**

Para cualquier inquietud puede contactarse al siguiente correo electrónico: [estadisticas@sercop.gob.ec](mailto:estadisticas@sercop.gob.ec); o al número telefónico 02 – 2440 – 050 ext. 1653 con Econ. Gustavo Cuesta o ext. 1652 con Econ. Rommel Tejada.


En caso de evidenciar el incumplimiento de las recomendaciones de cumplimiento obligatorio emitidas, y conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Servicio remitirá dicho incumplimiento a la Contraloría General del Estado; y, de ser el caso, en base a las atribuciones otorgadas revocará la autorización de Giro Especifico de Negocio que haya sido aprobada con anterioridad a la entidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0913-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2017

  
Econ. Juan Pablo Bermeo Arcos  
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

rynt/wf



**SERCOP RECIBIDO**  
DIRECCION NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL  
Nombre: JAIRO HERNANDEZ  
No. Trámite: \_\_\_\_\_  
Fecha: 15/05/17 Hora: 10410

